GUSTAVO RENDÓN VALENCIA ABOGADO DERECHO PRIVADO

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago

Referencia:

Liquidación del Crédito

Ejecutante:

AVANZA

Ejecutado:

Julieth Alexandra Velásquez

Bedova

Radicado:

761474003001-2018-00071-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego en ésta oportunidad liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL LIQUIDACIÓN ANTERIOR			\$ 6.500.000,00
Intereses del 06 de septiembre al 30 de septiembre de 2019	24	2,42%	\$ 125.840,00
Intereses del 01 de Octubre al 31 de octubre de 2019	31	2,39%	\$ 160.528,33
Intereses del 01 de Noviembre al 30 de noviembre de 2019	30	2,39%	\$ 155.350,00
Intereses del 01 de Diciembre al 31 de diciembre de 2019	31	2,36%	\$ 158.513,33
Intereses del 01 de Enero al 31 de enero de 2020	31	2,35%	\$ 157.841,67
Intereses del 01 de Febrero al 28 de febrero de 2020	28	2,38%	\$ 144.386,67
Intereses del 01 de Marzo al 31 de marzo de 2020	31	2,37%	\$ 159.185,00
Intereses del 01 de abril al 30 de abril de 2020	30	2,33%	\$ 151.450,00
Intereses del 01 de Mayo al 31 de mayo de 2020	31	2,27%	\$ 152.468,33
Intereses del 01 de Junio al 30 de Junio de 2020	30	2,27%	\$ 147.550,00
Intereses del 01 de Julio al 31 de Julio de 2020	31	2,27%	\$ 152.468,33
Intereses del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2020	31	2,29%	\$ 153.811,67
Intereses del 01 de Septiembre al 15 de septiembre de 2020	15	2,30%	\$ 74.750,00
Nuevos intereses de mora	\$ 1.894.143,33		
Valor liquidación anterior	\$ 15.722.973,50		
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO			\$ 17.617.116,83

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartinte aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señof Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J